

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 00074225 00000001 Folios: 12
Fecha (RMD): 2000-11-21 09:56:35
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Santafé de Bogotá, D.C.

Re.: Código 02-01-444

Expediente No. 00-74.225

Solicitud de Patente

ERICSSON, INC.

En relación con el Expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1.- El Señor Examinador hace una serie de objeciones al contenido de la descripción y las reivindicaciones, sin embargo, esas objeciones son tan vagas que ni el suscrito ni mi representada podemos entender el alcance de las mismas pues no se encuentran debidamente soportadas ni se presenta una argumentación clara para las mismas. Veamos:

a) Se dice que el título no concuerda con el contenido de la descripción y las reivindicaciones; precisar el título. En concepto de la solicitante el título concuerda perfectamente con el contenido de la descripción y el alcance de las reivindicaciones. Si el exa-

minador no está de acuerdo con el título bien pudiera sugerir uno que, en su concepto, esté de acuerdo pero es imposible saber a que falta de concordancia se refiere.

- b) Se hacen una serie de objeciones sobre el contenido del texto, de la traducción y la redacción pero no se establecen exactamente cuáles son los errores que el examinador encuentra. Cuando se dice "...afirmaciones tales como..." o "...etc." se está dejando un campo demasiado amplio para dar una respuesta acertada y adecuada y no se dan pautas para hacer las correcciones que desea el examinador.

- . Página 4 línea 8 a 16: se objeta la acción correctiva pero a continuación se da un ejemplo de la acción correctiva que se puede tomar. Cuál es el error en la línea 23?
- . Casilla de acción y casilla de decisión son términos inusuales: el hecho de que sean inusuales no quiere decir que sean incorrectos ni mal utilizados o que no se entiendan; igualmente no dice el examinador cuáles serían los términos usuales para su reemplazo.
- . Página 6 líneas 3 a 32: esta objeción comprende casi toda la página y no se dice nada concreto de lo que hay que revisar y/o corregir. Cuáles

son los errores específicos que encuentra el examinador?

- . Cuáles son los errores específicos que encuentra el examinador en las páginas 7, 8, 9, 10 líneas 12 a 21, 11 líneas 10 a 33, 12 y 13? Decir p.e. que toda la página 8 tiene errores o que se debe revisar es muy vago.
- . Cuando se tradujo radio cabeza se hizo de la expresión en inglés "radio head". Cuál otra traducción para esa expresión técnica encuentra el examinador?
- . Donde están en la descripción las expresiones objetadas "el proceso pasa hacia atrás en bucle" o "central inalámbrica basa varias decisiones de control diferentes en intensidad" que, según el examinador no son claras?
- . Qué pasa con las reivindicaciones 1, 3, 4 a 11?

2.- Acompaño las Figuras 3, 4, 5, 6 y 11 debidamente corregidas.

3.- En las Reivindicaciones 1 y 5 se incluye un aparte referente a un sistema de comunicaciones porque el método se realiza en un sistema de comunicaciones y éste sistema de comunicaciones posee unas características especiales para

que el método pueda realizarse.

- 4.- El receptor mencionado en la Reivindicación 6 y que se encuentra en la Reivindicación 5 está indicado en la última línea de la página 15. Se corrige los transistores que debe ser transmisores.
- 5.- En lo que tiene que ver con las objeciones referentes a la falta de unidad de invención aclaro lo siguiente:
- a) La Reivindicación 12 y 13 están soportadas en la figura 5 y la página 7 línea 16 a la página 8 línea 8.
 - b) Las Reivindicaciones 14 a 16 están soportadas en la página 11 líneas 30 a 33. No usar las frecuencias afectadas requiere un listado de tales frecuencias.
 - c) Las Reivindicaciones 17 y 18 están soportadas en la Figura 8 y página 9 línea 17 a página 10 línea 3.
 - d) Las Reivindicaciones 19 a 21 están soportadas en las Figuras 9, 10 y 11 y la página 10 línea 10 a la página 13 línea 2.
 - e) Las Reivindicaciones 29 a 34 con relación a la suspensión de la medición de intensidad de señal, están soportadas en la página 2 líneas 22 a 25.
 - f) Las Reivindicaciones 35 a 38 están soportadas en la

Figura 8, y la página 9 línea 17 a la página 10 línea 3.

g) Varios Sistemas y procesos específicos se muestran y se describen con claridad, y también se contemplan variaciones como se establece en el último párrafo de la página 14.

6.- Acompaño el comprobante de pago por concepto de exceso de palabras en el extracto por valor de \$ 71.600⁰⁰, recibo No. 71.407 -

Renuncio al término faltante de traslado, y les solicito ordenar la publicación del extracto.

De ustedes atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2978 del C.S.J.

58

~~58~~

NIT : 800176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00074225 00000001
Fecha (RAD): 2000-11-21 09:56:35
Tramite : 002 PATENTES D I REGISTRADO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 8029 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 71,407
FECHA : NOVIEMBRE 20 DE 2000

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050-00110-6	3051168	71,600.00
CASTILLO GRAU Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050-00110-6	3051183	505,900.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	71,600.00
		TOTAL :	\$ 71,600.00

SON: SETENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

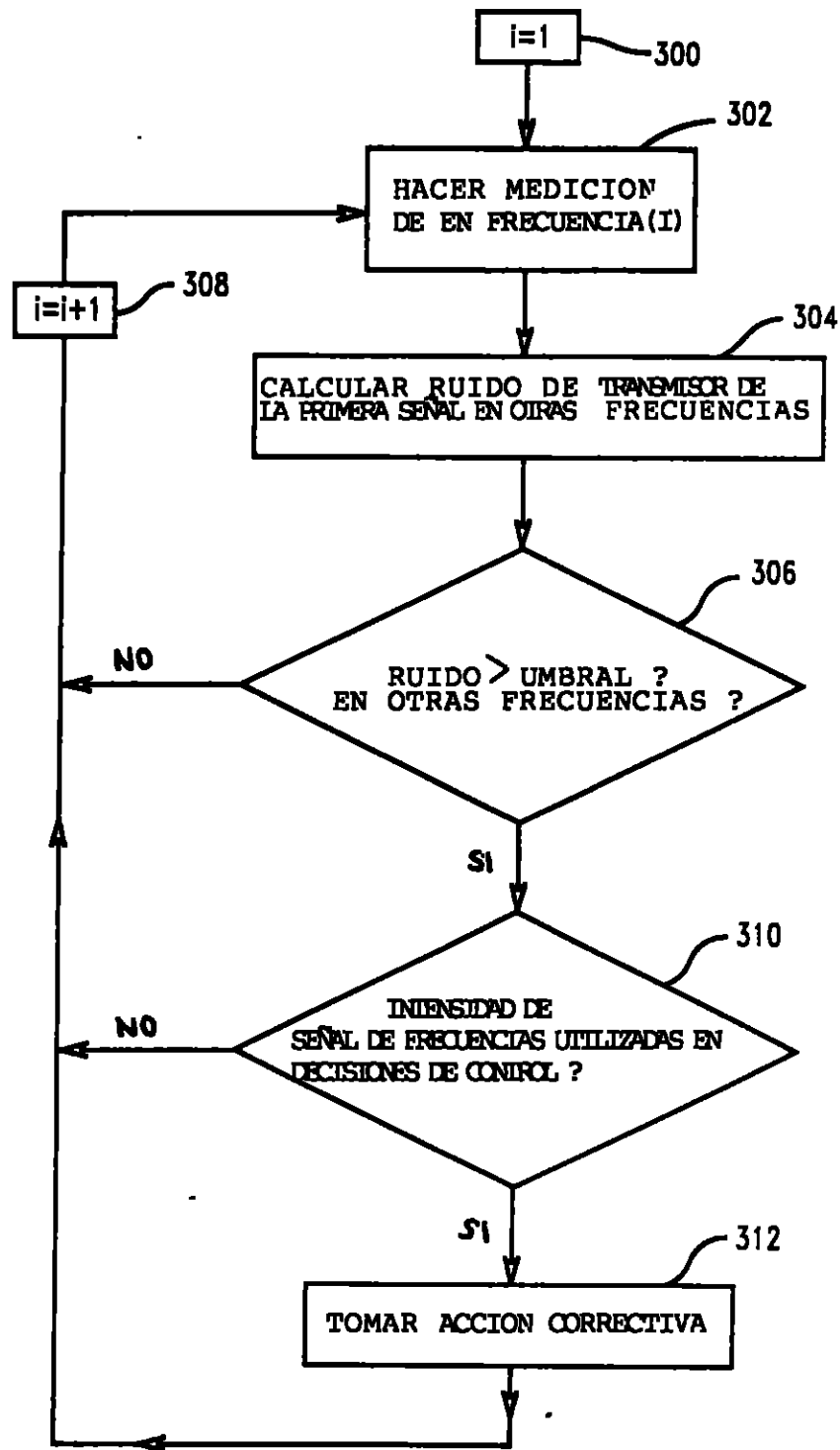


FIG. 3

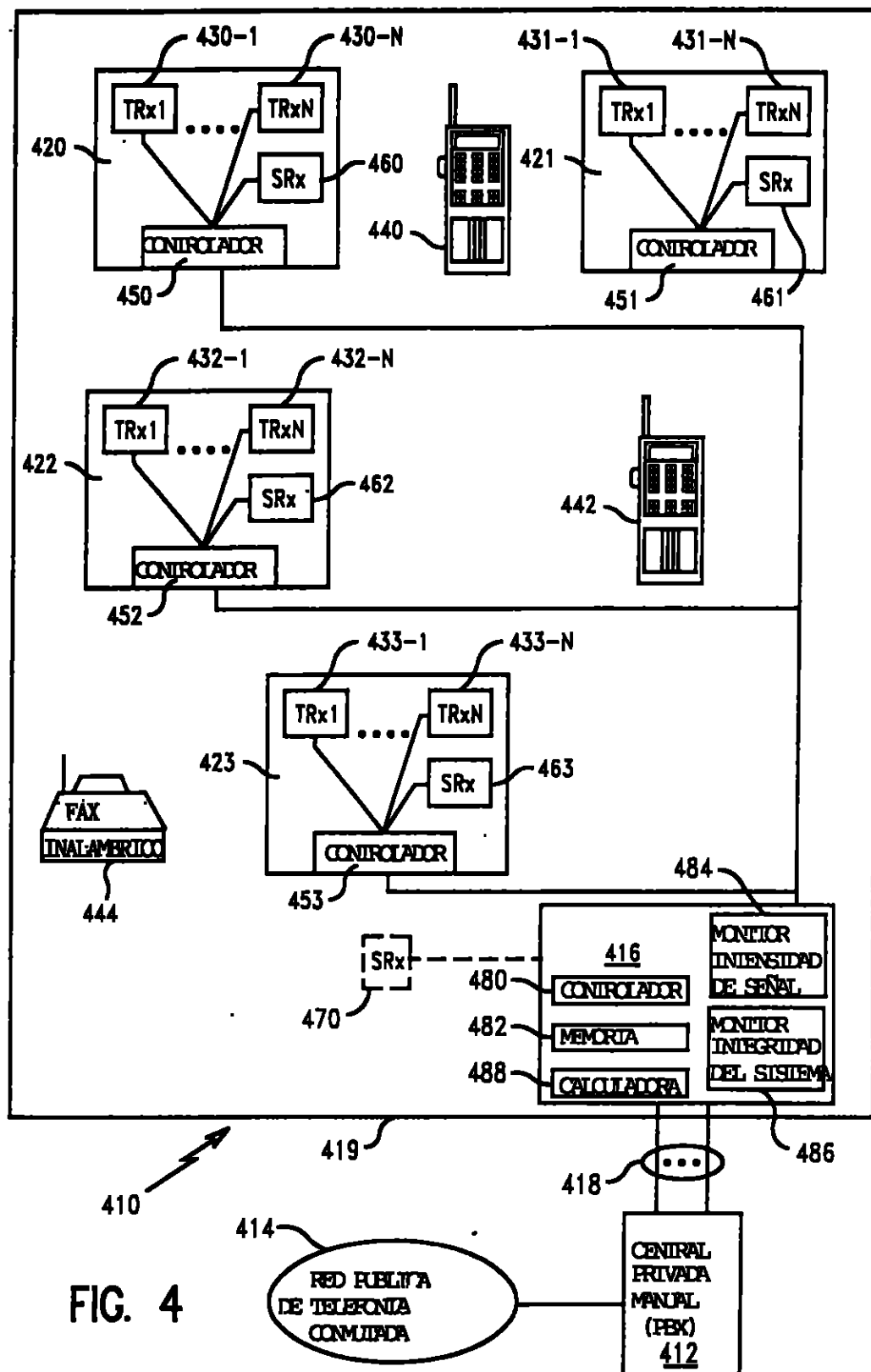


FIG. 4

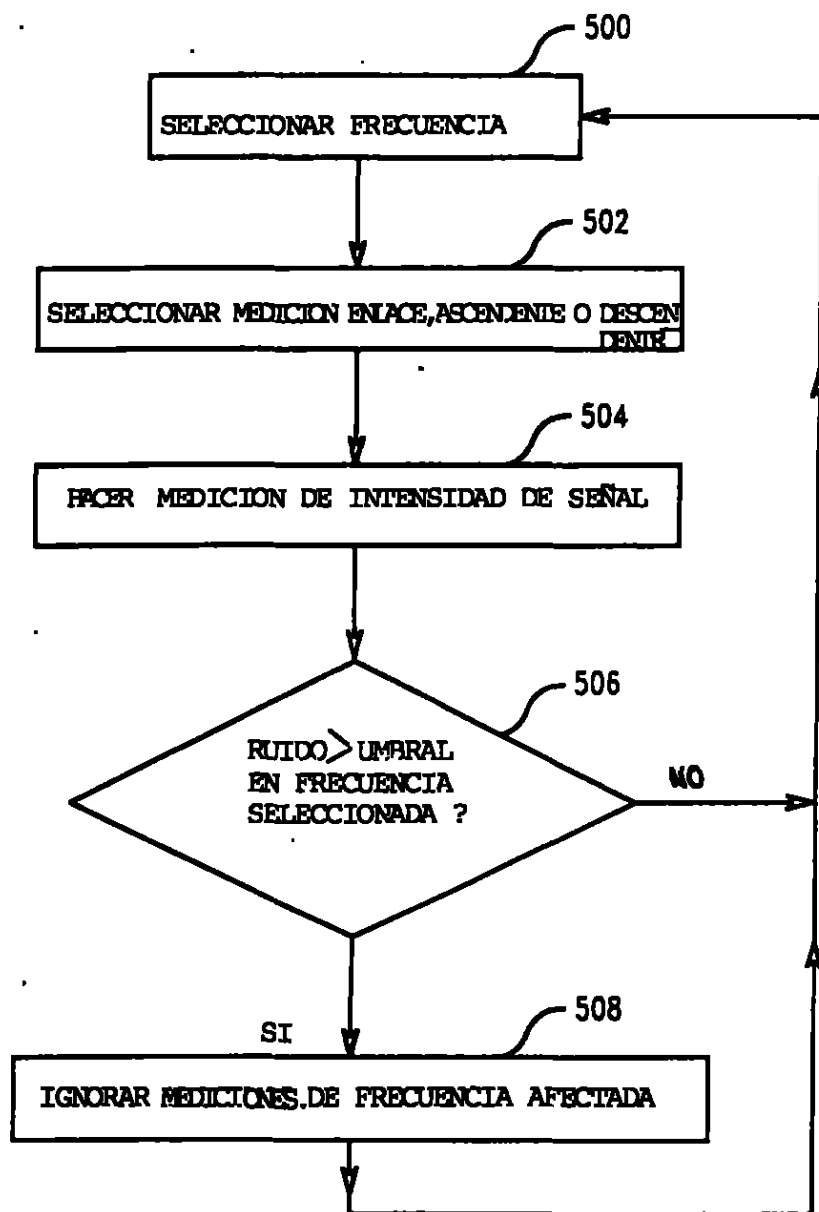


FIG. 5

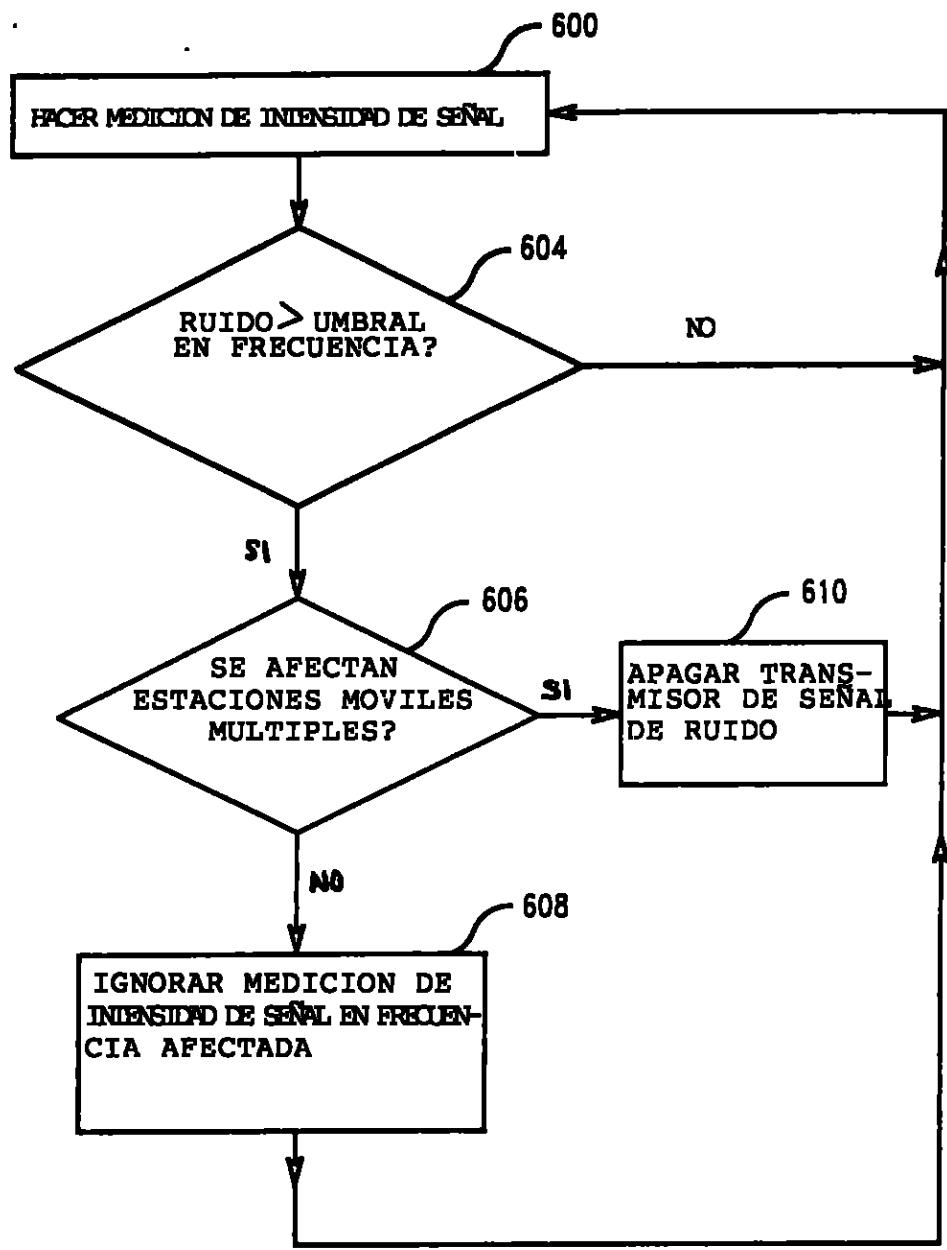


FIG. 6

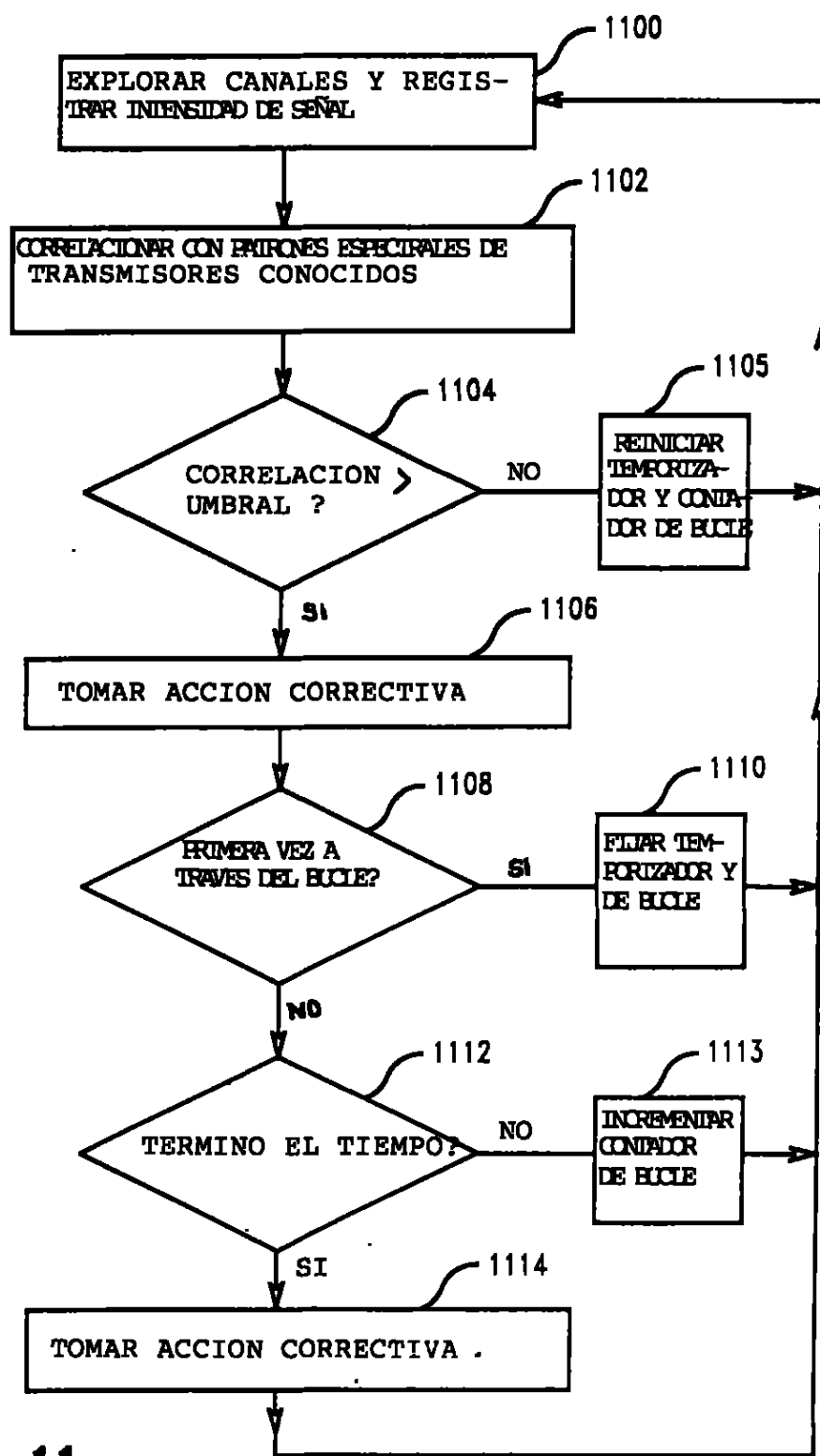


FIG. 11

decisión de control en mediciones de intensidad de señal recibidas del receptor; el controlador comprende:

un calculador configurado para calcular ruido del transmisor en una segunda frecuencia de la medición de la intensidad de señal en la primera señal en la primera frecuencia y del patrón de ruido conocido del transmisor; y

un monitor de integridad del sistema configurado para tomar acción correctiva cuando el ruido calculado del transmisor de la primera señal está por encima de un umbral en la segunda frecuencia.

6. El controlador de la reivindicación 5, en donde el receptor de comunicación inalámbrica está configurado para recibir señales de una pluralidad de transmisores, cada uno transmitiendo una señal en una frecuencia asignada y ruido en otras frecuencias en un patrón conocido; dicho calculador está configurado además para calcular ruido de toda la pluralidad de transmisores de la medición de la intensidad de señal de las señales y de los patrones de ruido conocidos del transmisor; dicho controlador comprende además una memoria configurada para almacenar frecuencias afectadas por ruido de uno o más de los transmisores cuando el ruido calculado está por encima de un umbral.

7. El controlador de la reivindicación 6, en donde dicho receptor comprende una pluralidad de receptores, y en donde dicha memoria almacena frecuencias afectadas por ruido en cada uno de los receptores.

8. El controlador de la reivindicación 7, en donde el controlador asigna frecuencias para comunicación; dicho controlador está configurado además para determinar si una frecuencia es afectada por ruido examinando las frecuencias afectadas por ruido en la memoria antes de asignar la frecuencia.

9. El controlador de la reivindicación 5, en donde el monitor de integridad del sistema está configurado para hacer que el transmisor deje de transmitir cuando el ruido del transmisor es mayor que un umbral.



65 68

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

1666-67

Radicación no 00-74225

Concepto Técnico no 0329

Clasificación Internacional de Patentes: G08C25/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☒] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s)

- Las aclaraciones en respuesta al concepto técnico 1624 del 11 de octubre de 2000 se encuentran en los folios 58-60.
- Se anexaron las figuras 3, 4, 5, 6 y 11 debidamente corregidas.

EXAMINADOR TÉCNICO
202050

Bogotá D. C., FEBRERO 11 DE 2003 .

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



66 69

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Eduardo

2020
Bogotá DC

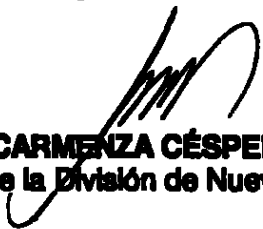
Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-74225
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	0342
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

No obstante lo anterior, no se tendrá en cuenta el derecho de prioridad ya que no fue invocado.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los 14 FEB. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202050

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 00-74225

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 529, DE

FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **NO** **X**

/

Bogotá D.C., ENERO DE 2005